

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° 3057/2012

La Paz, 12 de noviembre de 2012

VISTOS:

Los antecedentes del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo y la nota DAF 3750/2012 de fecha 09 de noviembre de 2012, por la cual la Responsable de Procesos de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), aprueba el Informe de la Comisión de Calificación DAF 0216/2012 y solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Adjudicación y Declaratoria Desierta del proceso de contratación con código interno **ANH-DAF-ANPE-B-C N° 151/2012-1C**, referente a la **"ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS PARA LA GESTION 2013" PRIMERA CONVOCATORIA**, con número de **CUCE: 12-0207-04-343662-1-1**.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 1600 de 28 de octubre de 1994, mediante la cual, se crea el Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE), cuyo objetivo es regular, controlar y supervisar aquellas actividades, entre otras, la del sector de hidrocarburos que se encuentran sometidas a regulación conforme a las respectivas normas sectoriales.

Que, el Artículo 2, párrafo segundo de la precitada Ley, señala que: "La Superintendencia General y las Superintendencias Sectoriales, como órganos autárquicos, son personas jurídicas de derecho público, con jurisdicción nacional, autonomía de gestión técnica, administrativa y económica".

Que, el Artículo 2 inciso b) y el Artículo 10 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990, prevé el Sistema de Administración de Bienes y Servicios, como aquel que establecerá la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios.

Que, el Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, determina la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, y dispone el cambio de denominación de "Superintendencia de Hidrocarburos" por "Agencia Nacional de Hidrocarburos"; en mérito a lo cual se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH N° 0474/2009, de 06 de mayo de 2009 y Resolución Administrativa ANH N° 0475/2009 de 07 de mayo de 2009, que adecuaron el cambio de denominación referido precedentemente.

Que, la Agencia Nacional de Hidrocarburos es una institución bajo tuición del Órgano Ejecutivo y en conformidad con lo establecido en el Artículo 3 de la Ley de Administración y Control Gubernamental (SAFCO) N° 1178 de 20 de julio de 1990, se encuentra en la obligación de aplicar los sistemas de Administración y de Control Gubernamentales.

Que, en el marco legal señalado, en el inciso k) del Artículo 10 de la Ley N° 1600, del Sistema de Regulación Sectorial - SIRESE, de 28 de octubre de 1994, la Agencia Nacional de Hidrocarburos se encuentra facultada para realizar los actos que sean necesarios para el cumplimiento de sus responsabilidades.

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota DAF 3310/2012 de 19 de octubre de 2012, el Lic. Miguel A. Martínez Catacora, Encargado de Almacenes de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, solicita el inicio del proceso de contratación y la certificación presupuestaria, adjuntando para el efecto el formulario de solicitud FS-CBS-DAF N° 0774/2012, las Especificaciones Técnicas y el respaldo del precio referencial, correspondientes.

Que, emitida la Certificación Presupuestaria DAF/AP/CERT/0827/2012 y elaborado el Documento Base de Contratación (DBC), la Responsable de Procesos de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), dando cumplimiento al artículo 34; inciso b) del Decreto Supremo N° 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y



Servicios (NB-SABS), en fecha 23 de octubre de 2012, aprobó el DBC y autorizó el inicio del proceso de contratación.

Que, en cumplimiento a los artículos 48; 49 y 50 de las NB-SABS, el DBC y la Convocatoria fueron publicados en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), en fecha 23 de octubre de 2012 (número de confirmación 925818), en la Mesa de Partes y pagina Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos. Adicionalmente la convocatoria fue publicada el día domingo 28 de octubre de 2012 en los matutinos La Razón y Cambio.

Que, mediante Memorando Nº DAF 0866/2012 de fecha 30 de octubre de 2012, la RPA designa a la Comisión de Calificación para el proceso de contratación citado.

Que de acuerdo al cronograma establecido en la convocatoria, hasta horas 10:00 del día 05 de noviembre de 2012, según el libro de registro correspondiente, se recibieron las siguientes propuestas:

No.	PROPONENTE	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN
1	DINATEX LTDA.	05/11/12	09:17
2	SANTELMO	05/11/12	09:45
3	TISHA S.R.L.	05/11/12	09:49
4	CONFECCIONES AMAZONE	05/11/12	09:51

Que, en fecha 5 de noviembre de 2012 a horas 10:15 la Comisión de Calificación procedió con el acto público de Apertura de Propuestas del proceso de contratación, procediendo a verificar los documentos presentados por los proponentes.

Que, el Informe de Evaluación y Recomendación DAF 0216/2012, de fecha 09 de noviembre de 2012, emitido por la Comisión de Calificación, indica que se ha efectuado la evaluación de acuerdo con el siguiente detalle:

- **SISTEMA DE EVALUACIÓN:** De acuerdo con el DBC del proceso de contratación, se determino que el método de selección y adjudicación a ser aplicado es el de "Precio Evaluado Mas Bajo" (PEMB)
- **VERIFICACION DE PROPONENTES IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION:** Ninguno de los proponentes se encuentran impedidos para participar en el proceso de contratación.
- **EVALUACIÓN PRELIMINAR:** Según la verificación de presentación de los documentos del Acto de Apertura, la Comisión de Calificación, procedió a la evaluación "Cumple / No Cumple" de los documentos solicitados en el sub numeral 10.1 y 10.2, numeral 10, Parte I del DBC, concluyendo que el proponente **CONFECCIONES AMAZONE de Gladys Torres de Ticona**, no cumple el plazo de vencimiento de la garantía de seriedad de propuesta presentada que deberá exceder en treinta (30) días calendario el plazo de validez de la propuesta establecida en el Formulario Nº 1 de Presentación de Propuestas, de esta manera aplicando el inciso a) Numeral 5.2 del DBC, se rechaza y descalifica la propuesta.

APLICACIÓN DE LOS MÁRGENES DE PREFERENCIA Y CORRECCIÓN DE LOS ERRORES ARITMÉTICOS: Los proponentes SANTELMO de JUSTO FERNANDEZ FERNANDEZ Y TISHA S.R.L. solicitaron la aplicación de Margen de Preferencia de Bienes Producidos en el País independientemente del Origen de los Insumos, mismos que serán aplicados concluida la evaluación técnica por lotes.

- **APLICACIÓN DEL MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN ELEGIDO: "PRECIO EVALUADO MÁS BAJO"**
- **Una vez realizada la verificación del Precio Referencial** se establece que ninguna propuesta económica excede el Precio Referencial determinado por Lote.
- **Una vez realizada la evaluación de las Propuestas con el Precio Evaluado Más Bajo y sucesivas propuestas** se concluye que:
- **LOTE No. 1 CAMISA JEAN MANGA LARGA - PANTALON JEAN;** la única propuesta recibida por la empresa TISHA S.R.L. no presenta los documentos de respaldo para verificar la experiencia general y experiencia en la provisión de ropa de trabajo requerida en el DBC, por tanto en aplicación del inciso a) Numeral 5.2 del DBC, se descalifica la propuesta.



Handwritten signature



- LOTE No. 2 CAMISA MANGA LARGA Y MANGA CORTA DE VESTIR (Blanca); la propuesta recibida por la empresa DINATEX LTDA., se constituye en la PEMB y cumple con todos los requisitos establecidos en el DBC.
- LOTE No. 3 CAMISA MANGA LARGA Y MANGA CORTA DE VESTIR (Celeste); la propuesta recibida por la empresa DINATEX LTDA., se constituye en la PEMB y cumple con todos los requisitos establecidos en el DBC.
- LOTE No. 4 POLERA – PARKA TÉRMICA; la única propuesta recibida por la empresa TISHA S.R.L. no presenta los documentos de respaldo para verificar la experiencia general y experiencia en la provisión de ropa de trabajo requerida en el DBC, por tanto en aplicación del inciso a) Numeral 5.2 del DBC, se descalifica la propuesta.
- LOTE No. 5 POLERA – PARKA TÉRMICA; no se presentaron proponentes.
- **CONCLUSIONES:**
 - La propuesta para los lotes 1 y 4 del proponente **TISHA S.R.L. queda descalificada** en aplicación del inciso b), sub numeral 5.2., numeral 5, Parte I del DBC, que señala: "Las causales de descalificación son: (...) b) Cuando la propuesta no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBC."
 - La propuesta para los lotes 2 y 3 del proponente **DINATEX LTDA. cumple** con todos los requisitos determinados en el Documento Base de Contrataciones.
 - No se presentó ningún proponente para el lote No. 5.
- **RECOMENDACIONES:**

a) **Adjudicar** los lotes Nos. 2 y 3 del proceso de contratación ANH-DAF-ANPE-B-C Nº 151/2012-1C: ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS PARA LA GESTIÓN 2013 - PRIMERA CONVOCATORIA, de acuerdo con el siguiente detalle:

DINATEX LTDA.				
LOTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	PRECIO UNITARIO POR LOTE (Bs)	PRECIO TOTAL POR LOTE (Bs)
2	CAMISA DE VESTIR MANGA LARGA (Blanca)	450	155,00	69.750,00
	CAMISA DE VESTIR MANGA CORTA (Blanca)	450	155,00	69.750,00
3	CAMISA DE VESTIR MANGA LARGA (Celeste)	450	155,00	69.750,00
	CAMISA DE VESTIR MANGA CORTA (Celeste)	450	155,00	69.750,00
TOTAL Bs.				279.000,00

- b) **Declarar Desierto** los lotes Nos. 1 y 4 puesto que la única propuesta presentada por la empresa **TISHA S.R.L.**, no cumple con los requisitos establecidos en el DBC.
- c) **Declarar Desierto** el lote No. 5 en atención al inciso a), parágrafo I, artículo 27 del D.S. Nº 0181 que señala: "Procederá la declaratoria desierta cuando: (...) a) No se hubiese recibido ninguna propuesta;"
- d) **Aprobar** el Informe de Evaluación y Recomendación DAF 0216/2012 de fecha 09 de noviembre de 2012
- e) **Solicitar** la elaboración de la Resolución Administrativa de Adjudicación y de Declaratoria Desierta

Que, mediante nota DAF 3750/2012 de fecha 09 de noviembre de 2012, la RPA al haber aprobado el informe de la Comisión de Calificación DAF 0216/2012, solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Adjudicación del proceso de contratación y declaratoria desierta del proceso ya mencionado.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco normativo del Decreto Supremo Nº 0181, de fecha 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios la Agencia Nacional de Hidrocarburos emitió la Resolución Administrativa ANH Nº 0161/2010 de fecha 23 de febrero de



2010, aprobando el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS).

Que en fecha 12 de septiembre de 2011, en atención a Informe Técnico ADM 0534/2011 e informe legal DJ 1353/2011, la Agencia Nacional de Hidrocarburos, emitió la Resolución Administrativa ANH N° DJ 1353/2011 aprobando la nueva versión del Manual de Procedimientos del Subsistema de Contratación de Bienes y Servicios.

Que, el Decreto Supremo N° 0181, dispone en su artículo 34 inciso f), que el RPA podrá: "Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios, mediante Resolución expresa; (...)

Que, el Artículo 27 del Decreto Supremo N° 0181, numeral I, establece que procederá la declaratoria desierta cuando inciso a) "No se hubiera recibido ninguna propuesta".

Que, por Resolución Administrativa ANH N° DJ 01088/2011 de 26 de julio de 2011, se designó a la Directora de Administración y Finanzas, de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, Lic. Velma Sahonero de Parrado como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA).

POR TANTO: La Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), en uso de las atribuciones que le reconoce la Resolución Administrativa ANH N° DJ 01088/2011 de 26 de julio de 2011, así como las facultades conferidas en el Artículo 34 inciso f) del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS.

RESUELVE:

PRIMERO.- ADJUDICAR los lotes Nos. 2 y 3 del proceso de contratación ANH-DAF-ANPE-B-C N° 151/2012-1C: referente a la ADQUISICION DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS PARA LA GESTIÓN 2013 - PRIMERA CONVOCATORIA, con número de CUCE: 12-0207-04-343662-1-1., a la Empresa **DINATEX LTDA**; en virtud a que cumple con todos los requisitos exigidos por el Documento Base de Contratación, de acuerdo con el siguiente detalle:

DINATEX LTDA.				
LOTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	PRECIO UNITARIO POR LOTE (Bs)	PRECIO TOTAL POR LOTE (Bs)
2	CAMISA DE VESTIR MANGA LARGA (Blanca)	450	155,00	69.750,00
	CAMISA DE VESTIR MANGA CORTA (Blanca)	450	155,00	69.750,00
3	CAMISA DE VESTIR MANGA LARGA (Celeste)	450	155,00	69.750,00
	CAMISA DE VESTIR MANGA CORTA (Celeste)	450	155,00	69.750,00
TOTAL Bs.				279.000,00

SEGUNDO.- DECLARAR DESIERTO los lotes Nos. 1, 4 y 5 del proceso de contratación ANH-DAF-ANPE-B-C N° 151/2012-1C, referente a la ADQUISICION DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS PARA LA GESTIÓN 2013 - PRIMERA CONVOCATORIA.

TERCERO.- Autorizar la publicación de la presente Resolución Administrativa en el SICOES, en la Mesa de Partes y en la Página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

CUARTO.- La Dirección de Administración y Finanzas a través del Área de Compras y Contrataciones es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa, de conformidad con las normas vigentes.

Regístrese, notifíquese y archívese.

Es conforme,

SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
VºBº
V.S. de

[Handwritten signature]

DIRECCION JURIDICA
Vo.Bo.
C.A.A.T.
A.N.H.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Dr. Freddy Zenteno Lara
DIRECTOR JURIDICO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS